



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del calendario laboral de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. para el año 2025. (C.C. 09001342012006).

Visto el acuerdo suscrito el 12 de noviembre de 2024 por la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Heimbach Ibérica, S.A. por el que se aprueba el calendario laboral para el año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022 de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de diciembre de 2024.

El jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Juan Martín Antón Crespo

* * *

CALENDARIO LABORAL
AÑO 2025

Concertado por la comisión negociadora de Heimbach Ibérica, conforme a lo establecido en el título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, con eficacia de convenio colectivo a todos los efectos.

	<i>Días hábiles</i>	<i>Días sin puentes</i>	<i>Días de puente</i>
Enero	21	19	2 y 3
Febrero	20	20	
Marzo	21	21	
Abril	19	19	
Mayo	21	20	2
Junio	19	18	27
Julio	23	23	
Agosto	20	20	
Septiembre	22	22	
Octubre	22	22	
Noviembre	20	20	
Diciembre	21	16	24, 26, 29, 30 y 31
Total	249	240	9

Vacaciones: -22.

Días de libre disposición: -2.

Hábiles: 249 días.

Laborables: 216 días.

Turnos de vacaciones. –

1.º turno: 16 de julio al 14 de agosto, ambos incluidos.

2.º turno: 11 de agosto al 10 de septiembre, ambos incluidos.

La fecha límite para entregar la hoja de solicitud del periodo de vacaciones se fija el día 25 de abril del 2025, dándose prioridad a las entregadas dentro de dicho plazo para ser disfrutadas entre el 1 de julio y el 30 de septiembre a.i. Deberán solicitarse al menos 7 días laborables para disfrutar dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre a.i. La empresa se compromete a distribuir al personal en los citados turnos de vacaciones y notificarlo al interesado antes del día 15 de mayo.

El personal designado para trabajar durante el periodo de cierre, que deberá de estar nombrado antes del 31 de marzo, tendrá la misma compensación que la pactada para el año 1999.

Para los días generados por noches deberá solicitarse al menos uno de ellos antes del 30 de junio.



Las previsiones contenidas en este acuerdo no supondrán en ningún caso la aplicación de condiciones que empeoren los derechos establecidos al respecto en el Estatuto de los Trabajadores: en caso de que aplicando la regulación del Estatuto de los Trabajadores que se encuentre vigente en cada momento, se obtuviera un mejor derecho para las personas trabajadoras, procederá la aplicación de la referida previsión legal que resulte más beneficiosa para ellas mejorando las previsiones aquí contenidas.

Todo lo cual se suscribe, en Burgos siendo el 12 de noviembre de 2024, en prueba de conformidad por las partes, que asimismo acuerdan registrarlo debidamente, designando expresamente para ello a D.^a M.^a J. Gallego Herrera con D.N.I. xx.xxxxxx quien a su vez se compromete a facilitar al comité de empresa cuantos localizadores informáticos puedan generarse con cada uno de los trámites realizados.

Por la empresa
(ilegible)

Por los trabajadores
(siguen varias firmas ilegibles)